



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

SAUCE VIEJO, 07 DE DICIEMBRE DE 2.000.-
ORDENANZA NRO. 1854

VISTO:

El reducido monto del haber mínimo percibido por pasivos de las distintas caja previsionales; y,

CONSIDERANDO:

Que la situación socio-económica de Jubilados y Pensionados no escapa a la sensibilidad de esta Comisión cuya preocupación permanente es acudir en ayuda del vecino que así lo necesite, brindando en la medida de lo posible el mayor apoyo;

A tal efecto, se procederá a eximir del pago de la Tasa Comunal año 2001 a los beneficiarios de las Cajas Previsionales;

La eximición se otorgará a los solicitantes a partir de la presentación de la solicitud, y el plazo de recepción de los pedidos de eximición se realizará hasta el 15 de marzo de 2.001;

Por todo ello,

**LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º) Eximir del pago de la Tasa Comunal año 2.001 a los beneficiarios de todas las Cajas Previsionales, residentes en el Distrito, sin deudas pendientes con esta Comuna por ningún concepto.

ARTICULO 2º) Para gozar de la franquicia de jubilados y/o pensinados deberán reunir los siguientes requisitos:

- Percibir el haber mínimo el titular y/o cónyuge.
- Ser propietario de única vivienda con dominio inscripto a su nombre y/o en condominio con su conyuge y/o hijos menores y/o incapacitados.
- Ser residente en el Distrito.

ARTICULO 3º) Deberá presentar una declaración jurada adjuntando lo siguiente:

- Título de propiedad.
- Libre deuda Comunal.
- Recibo de haber percibido la jubilación y/o pensión del mes anterior a la solicitud.
- Credencial de jubilado y/o pensionado, en su caso documentación que acredite vínculo familiar y/o incapacidad de los hijos.
- Certificado de vecindad extendido por la Policía.

SUSANA SOFIA BORGES



JOSE MARIA YAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 4950065 - 4950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe

Cód. Postal 3017 - Fax: 4950065

-2-

Ord. Nº 1854/2000

ARTICULO 4º) La eximición de la Tasa Comunal año 2001 se otorgará a nuevos solicitantes a partir de la presentación de la correspondiente documentación, y para renovarla se acuerda hasta el 15 de Marzo de 2.001.

ARTICULO 5º) Dése a conocer, pase copia a Sección Rentas, al Departamento Contable, al Centro de Cómputos Comunal, registre y archívese.

SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO

NESTOR RUBEN ESCALAS
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

RUBEN AVEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO